



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "ENOKANQUI"

Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de Agosto de 1988  
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL PARA LA CONFORMACION DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PLANIFICACION DE LA PARROQUIA ENOKANQUI

En la Parroquia Enokanqui, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana a los uno (01) días del mes de (11) noviembre del dos mil veintitrés, previo convocatoria se reúnen en asamblea ciudadana los actores sociales de la parroquia Enokanqui, con la finalidad de elegir y posesionar la nueva directiva del Consejo de planificación local. Para lo cual se trata el siguiente orden del día:

1. Instalación de la sesión a cargo de la Sra. Carmen Curay Muñoz – Presidenta del GADPRE.
2. Elección y posesión del Consejo de Planificación de la parroquia Enokanqui.
3. Clausura.

### 1. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN A CARGO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN.

En este punto; la Sra. Carmen Curay– Presidenta, expresa un cordial saludo, respeto y afecto a cada uno de los actores sociales presentes y agradece por la asistencia, con estas palabras deja instalada la asamblea ciudadana siendo las 14H33.

### 2. ELECCIÓN Y POSESION DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA ENOKANQUI.

En este punto; la Sra. Carmen Curay– Presidenta, menciona a los presentes que el objetivo de esta asamblea es para elegir y posesionar al nuevo consejo de planificación local. La Sra. Presidenta, sede la palabra al Ing. Wilian Peña Técnico de la Institución. El Ing. Wilian Peña extiende un saludo cordial a los presentes y da a conocer el lineamiento del consejo de planificación local, de acuerdo al **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS Art. 28)** Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

**Art. 29).- Funciones.-** Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

El Sr. Sixto Lloglla pregunta, ¿Cuál es el periodo del consejo de planificación local?

El Ing. Wilian Peña menciona que el consejo de planificación local estará vigente durante el periodo 2023-2027.



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "ENOKANQUI"

Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de Agosto de 1988  
Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador

El Sr. Vicente Rodríguez menciona, que se deberían elegir solo los tres representantes de la ciudadanía, ya que la normativa indica quienes son desde el punto 1 hasta el punto 3.

Una vez explicado los lineamientos del consejo de planificación local, de acuerdo al **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS Art. 28 y Art. 29**, y respondidas las inquietudes de la ciudadanía se procede a la elección del consejo de planificación local en dónde;

El Sr. Vicente Rodríguez nombra al Sr. Sixto Lloglla. El Sr. Sixto Lloglla a lo menciona que si se trabaja en conjunto el acepta el cargo.

La Sra. Karen Ordoñez nombra a la Sra. Rosa Molina. La Sra. Rosa Molina menciona que tiene una disponibilidad de tiempo de lunes a miércoles y que si no existe inconveniente con ello, está de acuerdo en aceptar el cargo.

El Sr. Sixto Lloglla nombra al Lcdo. Clide Vargas. El Lcdo. Clide Vargas menciona, que es parte del consejo de planificación ciudadana del cantón y, estaría de acuerdo en participar y formar parte del consejo de planificación de la parroquia Enokanqui.

El consejo de planificación de la parroquia Enokanqui, queda de la siguiente manera;

1. Sra. Carmen Curay Muñoz – Presidenta del GADPR Enokanqui.
2. Sra. Gloria Michilena – Representante de los Vocales del GADPR Enokanqui.
3. Ing. Wilian Peña – Técnico del GADPR Enokanqui.
4. Representantes de la ciudadanía:
  - a) Sr. Sixto Lloglla
  - b) Sra. Rosa Molina
  - c) Lcdo. Clide Vargas

El Ing. Wilian Peña, agradece la voluntad y participación de los miembros del nuevo consejo de planificación local periodo 2023-2027; posterior le sede la palabra al Sr. Hugo Peñafiel Teniente Político de la Parroquia para que realice el acto de posesión. Finalmente; el Sr. Hugo Peñafiel Teniente Político de la Parroquia procede a realizar el acto de posesión del consejo de planificación de la parroquia Enokanqui.

### 3. CLAUSURA.

En este punto; la Sra. Carmen Curay– Presidenta, agradece a los señores presentes por la asistencia y da por clausurada la asamblea siendo las 15H20.

Sr. Carmen Curay Muñoz  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO  
DE PLANIFICACIÓN DE ENOKANQUI**



Ing. Wilian Peña Rodríguez  
**TECNICO DESIGNADO-  
SECRETARIO**



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "ENOKANQUI"

Acuerdo Ministerial N° 0996- Publicado el 09 de Agosto de 1988

Enokanqui - Sacha - Orellana - Ecuador

Registro de asistencia del Oficio Circular N°-GADPRE-024-P-2023, de la reunión para la conformación del consejo de planificación parroquial, a realizarse el día miércoles 01 de noviembre del 2023, a las 14H00 en las instalaciones del GADPRE.

NRO	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN/COMUNIDAD	CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
1	Hugo Peñafiel	TENENCIAS POLITICAS MOKSHAVE	170760623-9	0968647353	
2	Maximiliano Shiguango	Nueva Santo Domingo	150014739-0	0969204055	
3	Antonio Arias	La Primavera	2200009377	0968220370	
4	Mónica Andi	Centro Poblado	1721198495	0968852533	
5	Alejo Galero	Nueva Esperanza	020086445-2	0999300193	
6	Clide Vargas	El Progreso	0988185085	1500541618	
7	Haven Ordoñez	Nueva Jerusalén	220013940-6	0969209656	
8	Silvia Nogler	Los Angeles	110595759-1	0991055581	
9	Nicolas Palacios	Centro Poblado	020056276	0991126447	
10	Rosa Molina	El Progreso	210035657-2	0991168442	
11	Patricio Ordoñez	Rancho San Francisco	2100387000	0920677887	
12	Patricia Shiguango	Organización de Mujeres M.W.	2200072979	0967472439	
13	Viviana Rojas	Picno del Oriente	2200375745	0967820935	
14	William Peño	GADPRE	0201569738	0986018695	
15	Carmen Curay	GADPRE	210016036-1	0497657425	